


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N°17/2025

Mendoza, 19 de Marzo de 2025.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N°9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°109/25; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público Fiscal, es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, en expediente identificado como **EX-2025-00902594- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CHOFERES Y MAYORDOMÍA de la Primera Circunscripción Judicial DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA.**

Que, mediante Resolución N°09/25 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 24 - DI-2025-01180542-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que, dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0001-LPU25.

Que, en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 27/02/2025, se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas: UNITEX S.R.L. y PSR SAS (D.O. 35 - GEDO N° IF-2025-01503997-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que todos los oferentes subieran al proceso el documento de garantía de oferta (D.O 41 y 44).

Que, asimismo, la firma UNITEX SRL presentó muestra correspondiente al Renglón n°1 según Remito N°2-759 (D.O.40), no así del Renglón n°2, por lo que su oferta en dicho renglón no será tenida en cuenta conforme lo establecido en el Art.3 inc.7 y 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que el oferente PSR SAS no presentó muestra de los Renglones n°1 y n°2, motivo por el cual su oferta no será tenida en cuenta conforme lo establecido en el Art.3 inc.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

DI-2025-02046591-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que se verificó que los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 48 y 49).

Que el Lic. Federico A. López Requena - Director de Servicios Generales del Ministerio Público Fiscal - realiza el análisis técnico de las propuestas presentadas.

Que se solicitó mejora de oferta conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132º de la Ley Nº 8706, para el Renglón Nº1 y 2, de la firma UNITEX SRL, recibiendo la respuesta a través del COMPR.AR., (D.O. 55).

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado en detalle las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso (D.O. 63 - IF-2025-01943741-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

RESUELVE:

I.- ADJUDICAR el Proceso Nº10202-0001-LPU25 del Sistema COMPR.AR., para la **ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CHOFERES de la Primera Circunscripción Judicial DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,** de la siguiente manera:

A)- A la firma **UNITEX SRL,** Prov. Nº203.578, según de su oferta de orden 36 a 41 y 48 y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, los siguientes renglones: **Renglón nº1,** oferta base, la cantidad de treinta (30) unidades a un precio unitario de \$163.900,00.

II.- RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma UNITEX SRL en Renglón nº2 por no haber presentado muestra solicitada en Artículo 3, inc. 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

III.- RECHAZAR las Ofertas base y alternativa nº2 del Renglón nº1 y Oferta base del Renglón nº2 presentadas por la firma PRS SAS, por no haber presentado muestras solicitadas en pliego según Artículo 3, inc. 7 y 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

IV.- DECLARAR FRACASADO el Renglón nº2, por no existir ofertas admisibles que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en Pliegos.

V.- ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de \$4.917.000,00 (PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL con 00/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES - Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - CUC 131 - UCG P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

DI-2025-02046591-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



VI.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII.- ENCOMENDAR al Área Técnica, en caso de persistir la necesidad, adquirir el Renglón N°2, previa ratificación o rectificación los pliegos y presupuesto oficial, a los efectos de realizar la contratación correspondiente según la normativa vigente.

VIII.- NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.


L. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-02046591-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL